



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LAYOS

En cumplimiento del artículo 169, por remisión del 179, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en en sesión de fecha 6 de agosto de 2021, sobre modificación de créditos, como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Suplemento Crédito
Progr.	Económica		
171	635	Mobiliario Urbano1200 Bancos5.800 Est. Workout	7.000,00
333	625	Mobiliario.Proyector	3.193,00
1532	60900	Inv. Infraestructuras y B. Uso General	50.000,00
TOTAL			60.193,00€

FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio anterior en los siguientes términos:

Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	87000	R. PARA GASTOS GENERALES	60.193,00
TOTAL INGRESOS				60.193,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso- administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado

En Layos, a 3 de septiembre de 2021.- EL Alcalde-Presidente, Rafael García-Patos Benito.

Nº. I.-4287